



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°028-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

**POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal

**VISTO:**

El Informe N°014-2016-OT-GDET/MPC y la Opinión Legal N°031-2016-GAJ/MPC y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios tiene como competencia y función promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos de la localidad, regulador en el numeral 4.1 del inciso 4 del Artículo 83 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°04 de fecha 19 de Febrero del año 2016 en la estación de orden del día se trató el pedido el informe de la Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte la aprobación de la donación para la premiación en el II Festival de la Calixtrada 2016 que será como estímulo, para que en los años venideros tenga mayor acogida, el monto equivalente a S/.1,925.00 soles. Y de acuerdo a la opinión Legal N°031 de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye en 1° Derivar los actuados administrativos al pleno del Concejo para su pronunciamiento conforme a ley y 2° Aprobar la subvención de la suma ascendente a S/.1,925 soles que se destinará para la premiación del evento denominado "II Festival de la Calixtrada 2016".

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

**ACUERDO N°028.-** El Concejo Municipal por unanimidad aprueba la donación por el monto de S/.1.925.00 soles que serán destinados a la premiación de los ganadores del II Festival de la Calixtrada 2016.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los veintidós días del mes de Febrero del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
Lic. Sixto Osorio Cárdenas  
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos